



CONCELLERÍA DE DEPORTES

CONCELLO DAS PONTES DE GARCÍA RODRÍGUEZ (A CORUÑA)

Pavillón Municipal – Avda. Habana, s/n · CP 15320 · Telf. 981452602 · deportes@aspontes.org · CIF P1507100D

Ref.: Deportes

Extracto de la resolución de la Concejala delegada de Atención, Participación Ciudadá e Desenvolvemento Local de fecha 10/07/2017 por la que se acuerda aprobar las bases reguladoras de “ayudas municipales para la creación de empresas para el año 2017”.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8ª) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria del “programa ayudas municipales para la creación de empresas para el año 2017”.

Primero.- Beneficiarios.

Pueden ser objeto de esta subvención los nuevos proyectos empresariales emprendidos en el ámbito de este Ayuntamiento por empresarios/as individuales o a través de pequeñas y medianas empresas, independientemente de su forma jurídica, que tuviesen iniciado su actividad desde el 1 de octubre del año 2017 (entendiendo por inicio de actividad el alta definitiva en el censo de obligados tributarios).

Segundo.- Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto regular el procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a las entidades culturales para el año 2017. El Ayuntamiento de As Pontes de García Rodríguez quiere por la presente convocatoria dar apoyo a las entidades culturales y contribuir para que consigan los objetivos que les son propios, fomentar la participación de la ciudadanía en cada ámbito de actuación, contribuyendo de esta manera a impulsar a democratizar la sociedad.

Tercero.- Bases reguladoras.

El programa se regirá por las bases reguladoras específicas, que fueron publicadas en el BOP número , del de 2017, disponibles en <http://>

Cuarto.- Cuantía.

Se destinarán un importe de 40.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2017.433.47000 y de 40.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2017.433.47000.

Quinto.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

La solicitud tendrá exclusivamente formato electrónico y deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento: <https://sede.aspontes.com/es/index.html>.

El plazo será desde el día a la fecha de publicación del extracto de la convocatoria de las presentes bases en Boletín oficial da provincia da Coruña y hasta el 30 de setembro de 2017.

Sexto.- Pago de la subvención.



CONCELLERÍA DE DEPORTES
CONCELLO DAS PONTES DE GARCÍA RODRÍGUEZ (A CORUÑA)

Pavillón Municipal – Avda. Habana, s/n · CP 15320 · Telf. 981452602 · deportes@aspontes.org · CIF P1507100D

Ref.: Deportes

El pago de la subvención se llevará a cabo mediante un pago único, previa comprobación de que la documentación justificativa presentada es la correcta de conformidad con el objeto de la subvención, y teniendo en cuenta que esta yaa deberá formar parte de la documentación que acompaña a la solicitud.

Séptimo.-Compatibilidad con otras ayudas.

Esta subvención es compatible con otras ayudas, de entidades públicas o privadas. En ningún caso el importe de la subvención municipal podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con otros ingresos, subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad justificada por el beneficiario.

As Pontes de García Rodríguez

A Concelleira de Atención, Participación Cidadá e Desenvolvemento Local

María Montserrat García Chavarría